

72107



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 051 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 24 ABR. 2017

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 002-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 112 -2017-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 074-2017-CONCYTEC-OGPP y N° 047-2017-CONCYTEC -OGAJ-CRT, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P se aprueba la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 112-2017-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 8'478,851.63, a favor de los beneficiarios de la expansión de los "Programas de Maestría en Universidades Peruanas", Convocatoria 2013, y del Esquema Financiero EF-023: "Programas de Maestría en Universidades Peruanas", Convocatoria 2015 conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 074 (modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2015-FONDECYT-DE) y N° 155-2015-FONDECYT-DE, respectivamente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 002-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar transferencias financieras por un monto total de S/ 2'498,676.14, a favor de la Universidad Nacional de Tumbes (S/ 890,187.50), de la Universidad Nacional de San Agustín (S/ 58,875.00), de la Universidad Nacional Agraria La Molina (S/ 915,671.14), y de la Universidad Nacional de Ingeniería (S/ 633,942.50); así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 5'980,175.49, a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (S/ 1'451,580.94), de la Universidad Católica de Santa María (S/ 291,000.00), de la Universidad Católica San Pablo (S/ 708,846.67), de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 3'397,497.88), y de la Universidad de Piura (S/ 131,250.00), para cofinanciar los programas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000195 y N° 0000000270, copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 074, N° 092 y N° 155-2015-FONDECYT-DE, así como copia de los Convenios de Gestión N° 024, N° 025, N° 026, N° 027, N° 028, N° 029, N° 030, N° 031, N° 032, N° 033, N° 034, N° 035, N° 036, N° 059, N° 167, N° 183, N° 190, N° 229, N° 230, N° 231, N° 232, N° 233, N° 234-2015-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 002-2017-FONDECYT-UPP-UAJ



-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados convenios de gestión y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 074-2017-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de S/ 8'478,851.63, con la cual se cofinanciarán los programas en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 002-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con Informe N° 047-2017-CONCYTEC-OGAJ-CRT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo a través del Proveído N° 103-2017-CONCYTEC-OGAJ, se indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 002-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 074-2017-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 8'478,851.63 (Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Uno y 63/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Transferencias Financieras	Programa	"Maestría en Biotecnología Molecular"	Universidad Nacional de Tumbes	201,000.00	890,187.50
		Programa	"Maestría en Biotecnología Molecular"		689,187.50	
		Programa	"Maestría en Informática"	Universidad Nacional de San Agustín	58,875.00	58,875.00
		Programa	"Maestría en Producción Animal"	Universidad Nacional Agraria La Molina	170,040.00	915,671.14
		Programa	"Programa de Maestría en Nutrición"		745,631.14	
		Programa	"Maestría en Ciencias con mención en Física"	Universidad Nacional de Ingeniería	633,942.50	633,942.50
2	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Programa	"Maestría en Ciencias del Mar"	Universidad Peruana Cayetano Heredia	112,500.00	1'451,580.94
		Programa	"Maestría en Bioquímica y Biología Molecular"		112,500.00	
		Programa	"Maestría en Informática Biomédica en Salud Global"		604,800.00	
		Programa	"Maestría en Sanidad Acuicola"		621,780.94	
		Programa	"Maestría en Química del Medio Ambiente"	Universidad Católica de Santa María	291,000.00	291,000.00
		Programa	"Maestría en Ciencia de la Computación"	Universidad Católica San Pablo	708,846.67	708,846.67
		Programa	"Maestría en Física"		88,110.00	





Programa	"Maestría en Ingeniería Civil"	Pontificia Universidad Católica del Perú	112,599.00	3'397,497.88
Programa	"Maestría en Ingeniería y Ciencias de los Materiales"		345,228.75	
Programa	"Maestría en Ingeniería Mecatrónica"		151,522.50	
Programa	"Maestría en Ingeniería de Control y Automatización"		382,636.13	
Programa	"Maestría en Química"		312,630.00	
Programa	"Maestría en Gestión y Política de la Innovación y la Tecnología"		151,522.50	
Programa	"Maestría en Química"		630,184.00	
Programa	"Maestría en Ingeniería Civil"		667,436.00	
Programa	"Maestría en Física"		55,629.00	
Programa	"Maestría en Ingeniería Mecánica Eléctrica"	Universidad de Piura	131,250.00	131,250.00
			Monto Total S/	8'478,851.63

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


 Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC